

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico el día 09 de agosto de 2021, el apoderado de la parte demandante allega las publicaciones del aviso de remate. Así mismo, el día 17 de agosto de 2021, la demandante CLAUDIA JULIANA STOEHR DIAZ, manifiesta que no le ha revocado la facultad de recibir otorgada al Doctor CARLOS VICENTE DIAZ MOGROVEJO. Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el escrito allegado al presente asunto el día 17 de agosto de 2021 por la demandante CLAUDIA JULIANA STOEHR DIAZ, se entenderá ratificado que el Doctor CARLOS VICENTE DIAZ MOGROVEJO se encuentra facultado por ella para recibir.

De otra parte, se le recuerda al apoderado de la parte actora que dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia de remate, deberá allegar un certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del presente asunto, actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>0133</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>20 de agosto de 2021</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario